

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 20
DE ENERO DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y MARCOS IVÁN SALAZAR
SUAZO EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO LÍNEA DE PRODUCCIÓN
AUDICOVISUAL CONVOCATORIA 2016
DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**

RDAF/ESG/ptp

EXENTA N° 0649 15.02.2017



Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2382 de 30 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 206939, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Producción Audiovisual, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2016, Línea de Producción Audiovisual, modalidad cortometraje, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas Nos 1.153, 1.154, 1.155, 1.156, 1.157 1.158, y sus modificaciones, todas de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante

Resolución Exenta N° 2293 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 206939, cuyo Responsable es Marcos Iván Salazar Suazo, procediéndose con fecha 17 de diciembre de 2015 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2382, de 30 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 21 de junio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 20 de enero de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 20 de enero de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 206939, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Producción Audiovisual, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
MODALIDAD CORTOMETRAJE
CONVOCATORIA 2016**

En Santiago de Chile, a 20 de enero de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Estefani Sáez Cuevas, Directora Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N°48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "CNCA" y **Marcos Iván Salazar Suazo, Rut N° [REDACTED]**, domiciliado en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Producción Audiovisual, modalidad Cortometraje, Sub Modalidad Documental del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resoluciones Exentas Nos 1.153, 1.154, 1.155, 1.156, 1.157, 1.158, y sus modificaciones, todas de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **206939** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 17 de Diciembre de 2015 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2382, de 30 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE, en la fecha 21 de junio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto Folio N° **206939** solicitó una prórroga para entrega de informe final.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica y se autoriza en atención a un retraso en el comienzo del proyecto

debido a un compromiso laboral del montajista del proyecto, adquirido con anterioridad y considerando a la evolución que ha tenido el proyecto pasando a ser de un cortometraje de 30 minutos a uno de 60, lo cual requirió de mayor tiempo de montaje.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día **31 de Diciembre de 2016.**

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 17 de Diciembre de 2015. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 17 de Diciembre de 2015, y aprobado por Resolución Exenta N°2382, de 30 de Diciembre de 2015, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Estefani Sáez Cuevas para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 23, de 13 de enero de 2017, del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación.

**ESTEFANI SÁEZ CUEVAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**MARCOS IVÁN SALAZAR SUAZO
RESPONSABLE DEL PROYECTO**


RD/AF/DSF/pfp

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 2382 del 30 de diciembre de 2015, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


ANA CAROLINA ARRIGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional Metropolitana, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Marcos Iván Salazar Suazo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX